

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A 6 SEIS DE JUNIO DE 2014 DOS MIL CATORCE, ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, COMPARECE POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL" CON DOMICILIO EN AVENIDA CIRCUNVALACIÓN JORGE ÁLVAREZ DEL CASTILLO NÚMERO 1078, EN LA COLONIA MEZQUITAN COUNTRY, EN ESTA CIUDAD, POR OTRA PARTE COMPARECE LA C. LIC. ABIGAIL TRUJILLO MACIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "EL PRESTADOR" CON DOMICILIO [REDACTED]

[REDACTED] QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES:

- 1.- Declara la Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y desarrollo territorial, que de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 8, 23 fracción XIII, 31 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 3, 5 fracciones IV y VI, 26 y 27 fracción II, 29 fracciones XI y XII, 31 y 32 fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, tiene facultades para contratar y obligarse en nombre de su representado.
- 2.- Que con la finalidad de llevar a cabo actividades de apoyo en la Dirección Jurídica y Normatividad, se contrata a "El Prestador", servicio que será pagado con recursos de la partida presupuestal identificada con el número 10 00 643 33 002 29 1211 00 del presupuesto de egresos de 2014.
- 3.- Declara "El Prestador", que de conformidad a la Legislación Civil vigente en el Estado de Jalisco, tiene capacidad para contratar y obligarse a nombre propio.
- 4.- Continúa manifestando "El Prestador", que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 5.- En vista de las declaraciones anteriores, las partes se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, razón por la cual proceden a celebrar el presente contrato de prestación de servicios personales, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- (Objeto del contrato).- El objeto del contrato es que "El Prestador" lleve a cabo funciones de apoyo en la Dirección Jurídica y Normatividad, dependiendo directamente del Director Jurídico y Normatividad.

SEGUNDA: Duración del contrato.- La Vigencia del presente contrato será por un plazo de 6 seis meses, comenzando a surtir sus efectos a partir del día 1° primero de julio de 2014 dos mil catorce, terminando consecuentemente el día 31 treinta y uno de diciembre de 2014 dos mil catorce.

TERCERA: (Lugar de prestación de servicio).- "El Prestador" está obligado a desempeñar las actividades encomendadas por "La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial" en el área que le sea designada por éste.

CUARTA: "El Prestador" se obliga a proporcionar un informe de las actividades realizadas referente a lo señalado en la primera cláusula al término de este contrato.

QUINTA: (Confidencialidad de los servicios).- "El Prestador" se obliga a la reserva y secreto de los datos que con motivo de sus servicios lleguen a éste y resultados que con su trabajo se obtengan, así mismo independientemente de lo anterior, se obliga a guardar en secreto profesional, todo el desempeño que haga con motivo de este contrato.

SEXTA: (De Honorarios) "La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial" se compromete a pagar a "El Prestador" por concepto de honorarios por el desempeño de las funciones encomendadas en la cláusula primera, durante el tiempo que se establece la cláusula segunda, la cantidad \$ 11,093.00 (Once mil noventa y tres pesos 00/100 M.N.), la cual cubrirá en 12 doce pagos quincenales por la cantidad total de \$ 133,116.00 (Ciento treinta y tres mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.). Cantidades que se pagarán en cheque nominativo que será entregado en las oficinas administrativas de "La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial". "El Prestador" en estos momentos solicita a la "La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial" que al Impuesto que cause por su ingreso se le de tratamiento fiscal de asimilación de honorarios asimilados a salario, de conformidad con el artículo 110 fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, donde se someten los honorarios por servicios personales independientes al régimen de salarios, quedando en materia de impuesto al valor agregado, exento de acuerdo al penúltimo párrafo del artículo 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA: (Daños y perjuicios).- "El Prestador" se obliga a responder por los daños y perjuicios que causare por dolo, mala fe, negligencia a los bienes muebles que le sean asignados e instalaciones que ocupa "La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial", durante el desempeño de su labor para el cual fue contratado.

OCTAVA: (Causas de Rescisión).

A).- Se establece como causal de rescisión el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, así como las señaladas en el Código Civil del Estado de Jalisco.

B).- Cuando por negligencia, impericia o dolo por parte del prestador de servicios se ponga en riesgo la prestación del servicio del presente contrato.

C).- Cuando el prestador de servicios haga mal uso del equipo o de los bienes propiedad de "La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial", o no los utilice para el cumplimiento de las actividades contratadas y que son el objeto del presente contrato.

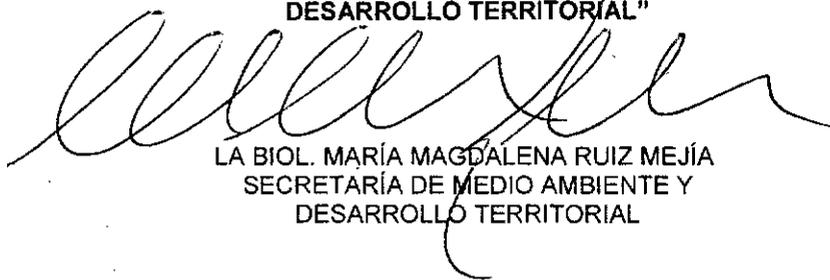
D).- Así mismo las partes acuerdan que podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito con quince días de anticipación de la fecha en que se pretenda dicha terminación.

NOVENA: (De la relación civil).- De conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley para los Servidores Públicos, consecuentemente no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones de la Ley antes citada.

DÉCIMA: (De la jurisdicción).- Para la interpretación y debido cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Civiles del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

Enteradas las partes de los alcances y consecuencias legales que originan la celebración del presente contrato de prestación de servicios personales, y reconociendo que no existe dolo, error mala fe y aceptadas que fueron todas y cada una de las cláusulas, estampan su firma para constancia y aceptación de lo contratado, elaborando el presente en tres ejemplares, y en la fecha que se indica en la parte inicial del presente contrato.

**POR "LA SECRETARÍA DE
MEDIO POR AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL"**



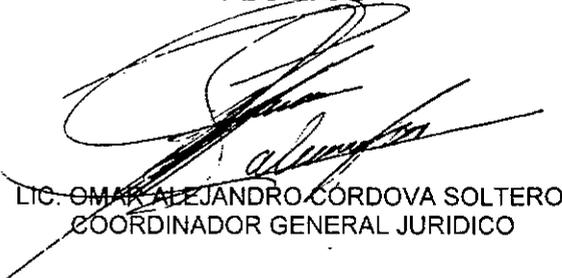
LA BIOL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO TERRITORIAL

POR "EL PRESTADOR"



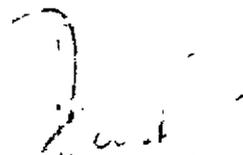
LIC. ABIGAIL TRUJILLO MACIAS

TESTIGO



LIC. OMAR ALEJANDRO CÓRDOVA SOLTERO
COORDINADOR GENERAL JURIDICO

TESTIGO



MTRO. FRANCISCO MENDOZA SEPULVEDA
DIRECTOR DE ÁREA JURÍDICA

V. B.



LIC. ROSALIO RAÚL SÁNCHEZ ALFARO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL
MEDIO AMBIENTE